

## Si usted compró productos untables Benecol, podría tener derecho a recibir dinero mediante un acuerdo de demanda colectiva

*Un tribunal federal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.*

- Se llegó a un Acuerdo de Conciliación en una demanda colectiva iniciada contra Johnson & Johnson y McNeil Nutritionals, LLC (los “Demandados”), caso n.º 2:15-cv-01733-MCE-DB ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de California.
- La demanda se relaciona con los productos untables Benecol Regular y Light (“Untables Benecol”). Los compradores manifestaron que la etiqueta de los Untables Benecol indica que se trata de un producto “sin grasas trans” y “sin ácidos grasos trans”, pero que estos contienen grasas trans ya que usan aceites parcialmente hidrogenados, y, por ello, las etiquetas de los Untables Benecol son falsas y engañosas. Los Demandados niegan las acusaciones y sostienen que la etiqueta no es confusa y que identificaba claramente que el producto contenía cantidades insignificantes de grasas trans.
- Si usted compró Untables Benecol entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, es posible que tenga derecho a recibir un pago según el Acuerdo logrado en el caso.
- Como parte de este Acuerdo, los Demandados acordaron pagar a los Miembros del Grupo del Acuerdo que no cuenten con un Comprobante de Compra \$5 por cada envase de Untables Benecol adquirido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, por un total de hasta cuatro (4) envases de Untables Benecol en total (*es decir*, hasta \$20). Los Miembros del Grupo del Acuerdo que cuenten con un Comprobante de Compra podrán recibir el reembolso total de todos los envases de Untables Benecol que hayan comprado entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 y de los cuales tengan el Comprobante de Compra. Un “Comprobante de Compra” válido significa evidencia documental (por ejemplo, un recibo, una transacción con la tarjeta de fidelidad de la tienda) en donde conste la compra de los Untables Benecol, la fecha de compra y el precio de compra.
- Debe enviar un Formulario de Reclamo válido para poder recibir los beneficios previstos en este Acuerdo.

**SUS DERECHOS LEGALES SE VERÁN AFECTADOS INCLUSO AUNQUE NO HAGA NADA, POR LO QUE DEBE LEER BIEN ESTE AVISO.**

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES</b>	
<b>INTERPONER UN RECLAMO</b>	Es la única manera de obtener beneficios según el Acuerdo. Debe presentar un reclamo, a más tardar, el <b>25 de febrero de 2022</b> .
<b>NO HACER NADA</b>	No obtiene beneficio alguno. Renuncia a sus derechos de demandar a los Demandados por los reclamos legales de este caso.
<b>EXCLUIRSE</b>	No obtiene beneficio alguno. Esta es la única opción que podrá permitirle demandar a los Demandados por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Debe excluirse, a más tardar, el <b>26 de enero de 2022</b> .

¿Tiene preguntas? Visite [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com) o comuníquese con los Abogados del Grupo a [info@bursor.com](mailto:info@bursor.com)

<b>OBJETAR</b>	<p>Escribe al Tribunal y expresa por qué no considera que el Acuerdo sea justo, razonable o adecuado.</p> <p>Debe presentar su objeción, a más tardar, el <b>26 de enero de 2022</b>.</p>
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	<p>Solicita hablar ante el Tribunal para expresar su opinión acerca de la equidad del Acuerdo. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Imparcialidad y Aprobación Definitiva el <b>24 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.</b> en el juzgado Robert T. Matsui United States Courthouse, 501 I Street, Sacramento, California, 95814.</p>

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **1. ¿Por qué recibí este aviso?**

Este aviso explica que el Tribunal ha admitido, o “aprobado en forma preliminar”, un acuerdo de demanda colectiva que puede tener efectos sobre usted. Usted tiene derechos legales y opciones que puede ejercer según este Acuerdo. El juez Morrison C. England, Jr. del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de California está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se denomina *Martinelli v. Johnson & Johnson, et al.*, caso n.º 2:15-cv-01733-MCE-DB.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

La demanda trata acerca de si los Demandados habrían tergiversado el contenido de grasas trans de los Untables Benecol al indicar en su etiqueta que son productos “sin grasas trans” cuando, en realidad, sí contienen grasas trans.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?**

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los “Representantes del Grupo” (en este caso, la Demandante JoAnn Martinelli) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo”. La persona que entabló la demanda, y todos los Miembros del Grupo en situación similar, reciben el nombre de “Demandantes”. Las compañías a las cuales demandaron (en este caso, Johnson & Johnson y McNeil Nutritionals, LLC) se denominan “Demandados”. Un tribunal resuelve los problemas para todo el Grupo, excepto para aquellos que decidan excluirse del Grupo.

### **4. ¿Formo parte de este Grupo?**

Si usted compró un Untable Benecol para consumo personal en Estados Unidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, es Miembro del Grupo. En el Acuerdo no están incluidos: (i) los Demandados y sus respectivos funcionarios y directores; (ii) ninguno de los Miembros del Grupo del Acuerdo que soliciten oportuna y válidamente su exclusión del Grupo; ni (iii) el Juez asignado para evaluar la imparcialidad de este acuerdo.

### **5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

El Tribunal aprobó en forma preliminar esta demanda colectiva porque cumple con los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas en los tribunales federales.

¿Tiene preguntas? Visite [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com) o comuníquese con los Abogados del Grupo a [info@bursor.com](mailto:info@bursor.com)

Podrá encontrar más información acerca de por qué el Tribunal aprobó en forma preliminar el acuerdo de demanda colectiva en la Orden Judicial de Aprobación Preliminar del Acuerdo de Demanda Colectiva, que se encuentra disponible en [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com).

## **LOS RECLAMOS EN LA DEMANDA**

### **6. ¿Cuál es el reclamo alegado en la demanda?**

La Demandante alega que los Demandados tergiversaron el contenido de grasas trans de los Untables Benecol al indicar en su etiqueta que son productos “sin grasas trans” cuando, en realidad, sí contienen grasas trans.

Los Demandados niegan las acusaciones y sostienen que la etiqueta no es confusa y que identificaba claramente que el producto contenía cantidades insignificantes de grasas trans. Puede leer el Escrito de Demanda (con su primera enmienda) de la Demandante en [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com).

### **7. ¿Cómo responden los Demandados?**

Los Demandados niegan haber tergiversado el contenido de grasas trans de los Untables Benecol, niegan haber cometido algún acto ilícito y niegan las acusaciones de la Demandante. Puede leer la [Respuesta de los Demandados al Escrito de Demanda \(con su primera enmienda\)](#) en [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com).

### **8. ¿Por qué existe un acuerdo?**

Para evitar el costo, el riesgo y la demora de un litigio, las Partes llegaron a un Acuerdo en relación con los reclamos de la Demandante y del Grupo del Acuerdo.

## **SUS DERECHOS Y OPCIONES**

Usted tiene que decidir ahora si quiere permanecer en el Grupo o ser excluido antes del **26 de enero de 2022**.

### **9. ¿Qué resarcimiento podrían recibir los Miembros del Grupo del Acuerdo y cómo recibo los beneficios?**

Para recibir un pago, debe enviar un Formulario de Reclamo. **Esta es la única manera de obtener un pago.**

Los Demandados acordaron pagar a los Miembros del Grupo del Acuerdo que no cuenten con un Comprobante de Compra \$5 por cada envase de productos Untables Benecol adquirido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, por un total de hasta cuatro (4) envases de Untables Benecol en total (es decir, hasta \$20).

Los Miembros del Grupo del Acuerdo que cuenten con un Comprobante de Compra podrán recibir el reembolso total de todos los envases de Untables Benecol que hayan comprado entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 y de los cuales tengan el Comprobante de Compra.

Un “Comprobante de Compra” válido significa evidencia documental (por ejemplo, un recibo, una transacción con la tarjeta de fidelidad de la tienda) en donde conste la compra de los Untables Benecol, la fecha de compra y el precio de compra.

¿Tiene preguntas? Visite [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com) o comuníquese con los Abogados del Grupo a [info@bursor.com](mailto:info@bursor.com)

## 10. ¿Cuánto recibirá la Representante del Grupo?

La Representante del Grupo, la Demandante JoAnn Martinelli, recibirá una parte del acuerdo en su carácter de Miembro del Grupo del Acuerdo en caso de que opte por presentar un Reclamo. La Representante del Grupo también recibirá un pago de hasta \$7,500 como Compensación de Incentivo por haber presentado y llevar a cabo acción. La Compensación de Incentivo está sujeta a la aprobación del Tribunal.

## 11. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Al no hacer nada, permanece en el Grupo. Al permanecer en el Grupo, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y le concederá a los Demandados una “exención de responsabilidad”. Conceder una exención de responsabilidad significa que usted no podrá demandar ni ser parte de ninguna otra acción legal contra los Demandados por los reclamos o asuntos planteados en esta Demanda (relativa a los Untables Benecol), y quedará obligado por el Acuerdo.

## 12. ¿Por qué pediría ser excluido?

Si usted se excluye del Grupo, lo cual a veces se denomina “optar por no participar”, no recibirá ninguna suma de dinero ni ningún beneficio en virtud de este Acuerdo. Sin embargo, entonces podrá demandar o continuar demandando por separado a los Demandados por los reclamos legales que son objeto de esta demanda. Si se excluye, no estará obligado legalmente por las sentencias que el Tribunal dicte en esta demanda colectiva.

Si usted inicia su propia demanda contra los Demandados después de excluirse, tendrá que contratar y pagarse un abogado para ello, y tendrá que probar sus reclamos. Si se excluye para comenzar o continuar con su propia demanda contra los Demandados, debe hablar con su propio abogado pronto, porque sus reclamos podrían estar sujetos a leyes de prescripción.

## 13. ¿Cómo me excluyo del Grupo?

Para excluirse del Grupo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito *que se reciba a más tardar el 26 de enero de 2022*, a:

Benecol Spreads Settlement  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91426  
Seattle, WA 98111

Su solicitud de exclusión *debe* contener: (1) el nombre de esta demanda, *Martinelli v. Johnson & Johnson, et al., Case No. 2:15-cv-01733-MCE-DB*; (2) su nombre completo y dirección actual; (3) una expresión clara de su intención de excluirse, como, por ejemplo: “Deseo ser excluido del Grupo”; y (4) su firma. También puede obtener un formulario de Solicitud de Exclusión en [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com).

## 14. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?

Aquel Miembro del Grupo del Acuerdo que no solicite ser excluido del Grupo puede objetar el Acuerdo. Para poder ejercer este derecho, debe enviar una objeción escrita al Administrador del Acuerdo. En la objeción, debe indicar su nombre y dirección, incluir información suficiente para demostrar que pertenece al Grupo del Acuerdo, expresar los motivos específicos de cada una de las objeciones formuladas e indicar si desea comparecer en la audiencia de aprobación definitiva. La audiencia de aprobación definitiva está programada para el **24 de marzo de 2022 a las 2 p. m.**

¿Tiene preguntas? Visite [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com) o comuníquese con los Abogados del Grupo a [info@bursor.com](mailto:info@bursor.com)

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

### **15. ¿Tengo un abogado en este caso?**

El Tribunal nombró a Bursor & Fisher, P.A. para que represente a la Demandante y a todos los Miembros del Grupo como “Abogados del Grupo”. Para obtener más información sobre este estudio jurídico, sus prácticas y la experiencia de sus abogados, visite [www.bursor.com](http://www.bursor.com).

### **16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?**

Si desea seguir siendo Miembro del Grupo, no es necesario contratar a su propio abogado, porque los Abogados del Grupo están trabajando en su representación. Pero, si desea tener su propio abogado, usted será responsable de pagarle. Por ejemplo, puede solicitarle que comparezca ante el Tribunal en su representación si quiere que alguien diferente de los Abogados del Grupo hable en nombre de usted.

### **17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del Grupo le pedirán al Tribunal hasta un tercio del valor total del Acuerdo, más costos y gastos del proceso. Usted no tendrá que pagar tales honorarios, costos y gastos. Si el Tribunal concede lo solicitado por los Abogados del Grupo, los Demandados pagarán aparte los honorarios, costos y gastos.

## **LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD**

### **18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Imparcialidad y Aprobación Definitiva el **24 de marzo de 2022 a las 2:00 p. m.** para determinar si la propuesta de Acuerdo es justa, razonable y adecuado, y que busca beneficiar al grupo, y para expedirse respecto de las solicitudes de compensación para los Abogados del Grupo y de una compensación de incentivo para la Demandante. En la audiencia, el Tribunal estará disponible para atender cualquier objeción y argumento referido a la imparcialidad de la propuesta de Acuerdo.

USTED **NO** ESTÁ OBLIGADO A ASISTIR A ESTA AUDIENCIA PARA BENEFICIARSE DE ESTE ACUERDO. La audiencia puede posponerse sin previo aviso. El Tribunal llevará a cabo la audiencia en forma presencial en el juzgado Robert T. Matsui United States Courthouse, 501 I Street, Sacramento, California, 95814, por Zoom o por teléfono. Las instrucciones sobre cómo comparecer en la audiencia estarán disponibles en el sitio web del acuerdo: [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com)

Si usted objetó el acuerdo y desea comparecer en la Audiencia de Imparcialidad y Aprobación Definitiva, ya sea con o sin un abogado, debe notificar al Administrador del Acuerdo, a más tardar el 26 de enero de 2022. *Consulte la **Pregunta 14*** para obtener instrucciones completas sobre cómo formular objeciones al Acuerdo y comparecer en la Audiencia de Imparcialidad.

## **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **19. ¿Hay más detalles disponibles?**

Visite el sitio web: [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com), donde encontrará la Orden Judicial de Aprobación Preliminar el Acuerdo de Demanda Colectiva, el Escrito de Demanda (con su primera

¿Tiene preguntas? Visite [www.BenecolSettlement.com](http://www.BenecolSettlement.com) o comuníquese con los Abogados del Grupo a [info@bursor.com](mailto:info@bursor.com)

enmienda) de la Demandada, la Respuesta de los Demandados y un Formulario de Solicitud de Exclusión.

También puede comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes por correo electrónico a [info@bursor.com](mailto:info@bursor.com), o por escrito a Benecol Spreads Settlement, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91426, Seattle, WA 98111.

**LE SOLICITAMOS NO LLAMAR O ESCRIBIR AL TRIBUNAL PARA PEDIR INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO.**

CON FECHA DEL: 28 de septiembre de 2021

**POR ORDEN DEL TRIBUNAL  
DE DISTRITO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS PARA EL DISTRITO  
ESTE DE CALIFORNIA**